

700-02-980903 - Modifica Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó introducir las siguientes modificaciones en los Capítulos que se indican del Compendio de Normas Financieras:

Capítulo III.A.1

1. Intercalar el siguiente inciso tercero al N° 2:

"Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las entidades financieras deberán mantener dentro de cada "período mensual", por el lapso comprendido entre los días 9 y 23 ambos inclusive, un encaje promedio mantenido no inferior al 90,0% del encaje exigido para ese mismo lapso."

2. Reemplazar la "DISPOSICION TRANSITORIA" por la siguiente:

"Lo dispuesto en el inciso tercero del N° 2 de este Capítulo, entrará en vigencia a contar del período de encaje que se inicia el día 9 de septiembre de 1998."

Capítulo III.A.1.1

1. Intercalar el siguiente inciso segundo en el N° 3 de la letra A:

"Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las entidades financieras deberán mantener dentro de cada "período mensual", por el lapso comprendido entre los días 9 y 23 ambos inclusive, un encaje promedio mantenido no inferior al 90,0% del encaje exigido para ese mismo lapso."

2. Reemplazar la "DISPOSICION TRANSITORIA" por la siguiente:

"Lo dispuesto en el inciso segundo del N° 3 de la letra A de este Capítulo, entrará en vigencia a contar del período de encaje que se inicia el día 9 de septiembre de 1998."